



JUNTA DE HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO SENDERO DEL FRESNO A.C

Ciudad de Puebla, Puebla, a los 22 días de octubre de 2021.

ASUNTO: SE COMUNICA OBLIGACIÓN DE APORTACIONES.

COMUNICADO OFICIAL A TODOS LOS PROPIETARIOS Y/O HABITANTES DE RESIDENCIAL “SENDERO DEL FRESNO”

Por medio de la presente, en nuestro carácter de integrantes de la Mesa Directiva de la Junta de Habitantes del Fraccionamiento Sendero del Fresno, Asociación Civil, nos permitimos respetuosamente comunicarles que el Fraccionamiento denominado **Residencial “SENDERO DEL FRESNO”**, se rige por normas generales con la finalidad de lograr una convivencia sana dentro de las relaciones entre los Propietarios, Habitantes y entre estos y su administración, así como preservar y regular la integridad de la propiedad, uso, aprovechamiento, posesión, mejoras, la armonía arquitectónica de las viviendas y su convivencia social.

Para lograr lo anterior, el Residencial cuenta con un **REGLAMENTO**, que tiene por objeto promover la participación activa de los propietarios o residentes dentro de una comunidad socialmente integrada, orientada y regulada por dicho cuerpo normativo, con el fin de buscar el bien común y mejorar su calidad de vida, incrementar la plusvalía de su patrimonio familiar, prestigio social, seguridad física y patrimonial.

Bajo esas consideraciones, es obligación de todos los propietarios la aportación de una parte proporcional de las cantidades necesarias para el pago de gastos y costos para la administración, conservación, reparación, adición, mejora operación, sustitución y reposición de los bienes, áreas verdes, instalaciones y servicios comunes, del Desarrollo Residencial “SENDERO DEL FRESNO”; esto encuentra su fundamento en el artículo **4.2 del Reglamento**.



JUNTA DE HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO SENDERO DEL FRESNO A.C

Concepto	Cuota
<i>Terreno</i>	\$500.00 (Quinientos pesos, 00/100 M.N.)
<i>Casa en construcción</i>	\$700.00 (Setecientos pesos, 00/100 M.N.)
<i>Casa construida</i>	\$700.00 (Setecientos pesos, 00/100 M.N.)
<i>Casa construida en 2 lotes</i>	\$900.00 (Novecientos pesos, 00/100 M.N.)
<i>Casa construida en 3 lotes</i>	\$1,200.00 (Mil doscientos pesos, 00/100 M.N.)

En ese tenor, les invitamos respetuosamente a que cumplan con su obligación de aportación económica puntualmente, para evitar caer en mora y ser acreedores de las sanciones establecidas en el **Reglamento**, en sus artículos 4.5, 4.6. y 8.5.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

JOSÉ EDUARDO SOTOMAYOR ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA JUNTA DE HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO SENDERO DEL FRESNO,
ASOCIACIÓN CIVIL